



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/019/2019

“Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y Misael Sánchez Ramírez”.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISIDRO GARAY PACHECO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. HERMINIA GONZÁLEZ GAYTÁN EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. FERNANDO ALFREDO LÓPEZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO Y EL C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR LA OTRA PARTE EL LIC. MISAEL SÁNCHEZ RAMÍREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA **“EL MUNICIPIO”** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

L.2. QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY EL LIC. ISIDRO GARAY PACHECO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. HERMINIA GONZÁLEZ GAYTÁN EN SU CARÁCTER DE REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL AMBOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO, TIENEN PLENAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 30 FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII, 33 FRACCIÓN VI Y XII, Y 48 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO CON LA AUTORIZACIÓN VERTIDA A FAVOR DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS DENTRO DEL ACUERDO DE CABILDO ASENTADO DENTRO DEL PUNTO NÚMERO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DE



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/019/2019

“Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y Misael Sánchez Ramírez”.

FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE LE FACULTA PARA CELEBRAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

I.3. QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS INFORMATIVOS DE PUBLICIDAD DE MANERA IMPRESA MEDIANTE PERIÓDICOS; EN LOS CUALES SE HAGA SABER A LOS CIUDADANOS LAS OBRAS, ACCIONES E INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PINAL DE AMOLES, QRO., PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTATAL Y FEDERAL.

1.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MPA-850101-C23, COMO LO ACREDITA CON SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 4, COL. CENTRO, C.P. 76300, PINAL DE AMOLES, QRO.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE:

II.1. SU NOMBRE ES EL QUE HA QUEDADO INSCRITO MISAEL SÁNCHEZ RAMÍREZ, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES, CON DOMICILIO EN CALLE PORTAL DE DOLORES No. 25, COLONIA LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76148 EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR SNRMMS85051222H700.

II.2. MANIFIESTA DEDICARSE A PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS DE MANERA IMPRESA MEDIANTE EL PERIÓDICO “EL MENSAJERO DE LA SIERRA GORDA” Y QUE REÚNE LOS REQUISITOS QUE “EL MUNICIPIO” SEÑALA EN SU DECLARACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE POR ELLO ESTÁ CAPACITADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SARM850512T20, COMO LO ACREDITA CON SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE PORTAL DE DOLORES No. 25, COLONIA LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76148



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/019/2019

"Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y Misael Sánchez Ramírez".

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. HAN DECIDIDO CONJUNTAR SUS ESFUERZOS Y CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

III.2. SE RECONOCEN EXPRESA Y MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA COMPARECER A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE RECURREN A ÉL DE MODO VOLUNTARIO Y SIN MEDIAR VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO QUE PUDIERAN INVALIDARLO O NULIFICARLO, POR LO QUE SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO", DE ACUERDO COMO SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL PUNTO 1.3 DE LAS DECLARACIONES DE "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. EL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECE DE MANERA DETERMINADA A LA INFORMACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" PROPORCIONE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA SU PUBLICACIÓN DE MANERA IMPRESA EN EL PERIÓDICO.

TERCERA. EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ A FINALES DE CADA MES A RAZÓN DE \$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE MANERA MENSUAL, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DIEZ DÍAS DE CADA MES LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

CUARTA. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SEÑALA COMO NÚMERO DE CUENTA 0174054431, CLABE 012680001740544314 DEL BANCO BBVA BANCOMER PARA EL DEPÓSITO DE LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR COMO PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A "EL MUNICIPIO".



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/019/2019

“Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y Misael Sánchez Ramírez”.

QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” TIENE LA OBLIGACIÓN EN TODO MOMENTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE “EL MUNICIPIO” LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PINAL DE AMOLES QUE HABRÁ DE PUBLICAR EN CADA PERIODICO CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN; Y EN CASO DE NO HACERLO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR AUTOMÁTICAMENTE EL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL MUNICIPIO”.

SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA. “EL MUNICIPIO” DESIGNA AL C. LUIS E. HERRERA ESPINOZA, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE HABRÁ DE TRANSMITIRSE DE MANERA SONORA Y AUDIOVISUAL A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ASÍ COMO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONVENIO E INFORMAR A “EL MUNICIPIO” SOBRE LOS RESULTADOS PACTADOS EN DICHO CONTRATO.

OCTAVA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, “EL MUNICIPIO”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES AL “PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- A. POR PRESTAR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- C. POR NEGARSE A HACER DEL CONOCIMIENTO DE “EL MUNICIPIO” LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PINAL DE AMOLES, QUE HABRÁ DE PUBLICARSE EN EL PERIODICO EN EL PLAZO REFERIDO EN ESTE CONTRATO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, “EL MUNICIPIO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, EL



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/019/2019

"Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y Misael Sánchez Ramírez".

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. MISAEL SANCHEZ RAMIREZ
"EL MENSAJERO DE LA SIERRA GORDA"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ISIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. HERMINIA GONZÁLEZ GAYTÁN
SÍNDICO DEL MUNICIPIO
LIC. FERNANDO ALFREDO LOPEZ MORENO
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA
DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y TÉCNICOS
C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJIA
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA
DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado que celebran el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y "Misael Sánchez Ramírez", de fecha 1 del mes de Abril del año 2019.